



CARTA DE ENTENDIMIENTO



ENTRE LA UNIVERSIDAD DON BOSCO Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE EL SALVADOR

Nosotros, por una parte: **MARIO RAFAEL OLMOS ARGUETA**, de xxxxxxx años de edad, Licenciado en Ciencias Sociales, del domicilio de xxxxxx departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación como Rector de la **UNIVERSIDAD DON BOSCO**, con Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según Certificación del Acta número CERO CINCO / DOS MIL DIECISÉIS del Consejo Directivo de la Universidad Don Bosco, de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, extendida por el Vice-Presidente del antes referido organismo, en la cual consta, que en el punto número TRES PUNTO CINCO Nombramiento del Rector, se acordó nombrarme como Rector y Representante Legal de la Universidad Don Bosco, para el período de cuatro años, a partir del uno de diciembre de dos mil dieciséis, entidad pública, apolítica, sin fines de lucro, domiciliada en San Salvador, El Salvador y que en lo sucesivo se llamará "UDB"; y por otra parte **CARLOS ADOLFO ORTEGA UMAÑA**, de xxxxxxx años de edad, licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx actuando en nombre y representación como Presidente del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion dos tres cero dos uno tres guion uno, uno cero guion cinco, en adelante **IAIP**, institución pública de carácter autónoma, que en acuerdo de pleno, establecido en punto tres del acta número veinticinco de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, se acuerda la autorización para la presente firma; suscriben este documento de cooperación académico-experiencial; los involucrados establecen su compromiso entre ellos, en virtud de las actividades y acuerdos contemplados:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su artículo 46 que el IAIP promoverá en instituciones de educación superior la incorporación de la cultura de acceso a la información pública, y para ello podrá celebrar convenios para compartir la experiencia en la materia y para la asistencia en el diseño de planes y programas de estudio.
- II. Que ambas instituciones se encuentran interesadas en establecer vínculos de cooperación con la finalidad de promover la cultura de la transparencia en El Salvador.
- III. Que reconocen la importancia de promover el desarrollo de programas de formación, proyectos de cooperación en áreas de interés y beneficio mutuo.

PRIMERA: COMPROMISOS

1. Estrechar vínculos y establecer modalidades de cooperación de manera inmediata entre la UDB y el IAIP.
2. Promover y fortalecer la formación académica y científica para el desarrollo del conocimiento en áreas de mutuo interés para ambas instituciones, y de otras que podrían incorporarse de acuerdo a la pertinencia de los mismos.
3. Promover la formación y capacitación de los servidores públicos y sociedad civil en materia del derecho de acceso a la información pública, el derecho a la protección de datos personales, gestión documental y archivos, y otras áreas del conocimiento relacionadas con la transparencia y la cultura de acceso a la información.
4. Participar en la promoción de la cultura de acceso a la información pública a través de los programas de estudios de todos los niveles educativos y carreras de la UDB.
5. Intercambiar información, publicaciones, proyectos científicos y documentación, a fin de generar insumos que permitan incidir en la generación de políticas públicas a favor de la transparencia, reconociendo en todo momento los derechos de autor.
6. Realizar seminarios, conferencias, foros, coloquios, encuentros, jornadas, etc.
7. Otros de interés para la UDB y el IAIP.

SEGUNDA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Para todo lo anterior, la UDB designa como responsable para efectos de dar seguimiento a la presente carta, al “Centro de desarrollo de Carrera- Proyección Social”, coordinado por la Licenciada Sonia Karina Salguero Anzora, Directora del Departamento de Proyección Social; y por parte del IAIP, se designa a la “Unidad de Formación y Promoción”, coordinada por la Licenciada Nohemy Rivera, jefa de la Unidad de Formación y Promoción del IAIP.

Esta intención será considerada más adelante en un posible convenio marco y/o convenio específico de cooperación entre ambas instituciones. Además, las partes declaran que todas las manifestaciones de entendimiento, contenidas en esta carta, están condicionadas a la formalización de futuros convenios y prevén que ninguna obligación surgirá para ello, hasta que dichos acuerdos no sean aprobados tomando en consideración la disposición mutua y expresa entre las mismas y apegándose a las disposiciones de los procedimientos internos.

TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN

La relación podrá darse por terminada por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de los compromisos adquiridos por una de las partes.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.

CUARTA: PLAZO

La presente carta tendrá un plazo de vigencia de un año contado a partir del 15 de agosto del dos mil dieciocho, comprometiéndose los suscriptores al cumplimiento de todo lo planteado en la misma y reservándose el derecho de darle por terminada por cualquiera de las causas señaladas en la cláusula TERCERA, será evaluada la renovación de la misma una vez se venza el plazo de vigencia.

En fe de lo cual firmamos la presente Carta de Entendimiento en dos ejemplares originales de igual valor y tenor, en el municipio de Soyapango, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Por la Universidad Don Bosco



Mario Rafael Olmos Argueta
Representante Legal y Rector



Por el Instituto de Acceso a la Información
Pública



Carlos Adolfo Ortega Umaña
Presidente

